



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

enero, 1, 2 y 3 de febrero, en honor a la Virgen de la
Candelaria.-----

- VI. Analisis, discusión y aprobación en su caso de la
rehabilitación y mantenimiento de los sanitarios en cancha
municipal (monumento a la madre) de Huajicori Nayarit.-----
- VII. Asuntos Generales. -----
- VIII. Clausura de la sesión. -----

Pasando al desahogo del primer punto del orden del día relativo al Pase de
lista.

En el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, el Prof. J. Vidal Ruiz Castro
procedió al desahogo del primer punto del orden del día relativo al pase de lista
registrándose la asistencia de los integrantes del cabildo encontrándose
presente los siguientes:

No.	NOMBRE	PUESTO	ASISTENCIA
1	Sergio Rangel Cervantes	Presidente municipal	Presente
2	Diana Georgina Osuna de la Cruz	Síndico municipal	Presente
3	Ramón Armando Navarro Castañeda	Regidor	Presente
4	Joana Guadalupe Moran Castro	Regidor	Presente
5	José Cervantes González	Regidor	Presente
6	Jevacia Santillán Flores	Regidor	Presente
7	Mayra Saturnina Salinas Sifuentes	Regidor	Presente
8	Martha Berenice Valles de la Rosa	Regidor	Presente
9	Yolanda Coronado Rangel	Regidor	Presente

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name Yolanda Coronado Rangel.]



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Pasando al desahogo del segundo punto del orden del día relativo a la Declaración de quorum legal e instalación de la sesión de cabildo.

En el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, el Prof. J. Vidal Ruiz Castro procedió al desahogo del **segundo punto** del orden del día relativo a la **Declaración de quorum legal e instalación de la sesión de cabildo**; el Secretario del Ayuntamiento declara que se encuentran 9 de los 9 integrantes de H. XLIII Cabildo y por lo tanto se declara quórum legal y validos los acuerdos que de aquí emanen.

Pasando al desahogo tercer punto del orden del día relativo a la lectura del acta anterior y aprobación del orden del día.

En el seguimiento del desahogo de la sesión, el Secretario Municipal pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, el cual, se omite la lectura del acta anterior, una vez dado a conocer el orden del día, se somete a votación en donde es aprobado por unanimidad por los integrantes del Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Pasando al desahogo del cuarto punto del orden del día relativo de la iniciativa de Reforma y Adicion Reglamento del Bando de Policia y Buen Gobierno para el municipio de Huajicori, Nayarit.

En este punto el Secretario Municipal informa que esta iniciativa de adicion y modificacion ya se estuvo trabajando en su análisis por lo que lo que se necesita en esta reunión es que se apruebe esta iniciativa presentada por el Presidente municipal para su publicación al diario oficial y a la gaceta del municipio, el Secretario le pide al presidente que ponga a consideración del H. Cabildo.

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT

ARTICULO 2.- Los cuerpos de la Policía Municipal dependerán jerárquicamente de los siguientes niveles:

- I.- Del Gobernador del Estado; con fundamento en los que dispone la Constitución Federal, particular del Estado y la Ley Municipal.
- II.- Del Presidente Municipal: en el desempeño de sus funciones Ordinarias y Administrativas

Handwritten signatures and names in blue ink, including 'Yolanda Coronado Rangel' and 'Rangel'.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

ARTICULO 4.- Además de los requisitos que se establecen en los Artículos 16 y 112 de la Constitución Política del Estado, los integrantes de los Cuerpos de Seguridad, deberán acreditar lo siguiente:

- I.- Conducta pública intachable.
- II.- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito intencional.
- III.- Haber obtenido cuando menos su Certificado de Educación **Media Superior**.
- IV.- Estar capacitado para el desempeño de sus funciones.
- V.- Conocer el contenido de las Leyes y Reglamentos vigentes.

ARTICULO 11.- En los términos del Reglamento Interno de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los organismos que integran los Cuerpos de Seguridad Pública se integraran y actuaran con los siguientes niveles y jerarquías:

- I. Director de Seguridad Pública Municipal.
- II. Subdirector de Seguridad Pública Municipal.**
- III. Primer y Segundo Comandante Municipal.**
- IV. Oficiales de Mando.
- V. Oficiales Patrulleros.
- VI. Cuerpos de Policías.

ARTICULO 13.- El **Primer y Segundo** Comandante Municipal, como responsable ejecutor de las acciones de la Policía en los términos de las Leyes, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes.

- I.- Será responsable directo de las acciones y medidas operativas de los cuerpos de Seguridad Pública del Municipio.
- II.- Coordinara las funciones auxiliares de la Policía, tales como recibir, transmitir y ejecutar órdenes de hechos relacionados con crímenes y criminales, delincuentes, infractores y otros asuntos policiacos.
- III.- Cuidar las instalaciones oficiales del Municipio, centros educativos y comerciales, parques y jardines que tengan la custodia y vigilancia que sean necesaria.
- IV.- Supervisar la debida custodia de los presos y detenidos.
- V.- Disponer la entrega de citatorios para diligencias, careos e investigaciones de faltas o delitos.
- VI.- Cuidar del servicio, conservación y reparación de los elementos de trabajo de los Policías
- VII.- Tener a cargo a los oficiales de mando y a los miembros de la Policía.
- VIII.- Vigilar los horarios de los establecimientos comerciales, de los salones de bailes y espectáculos públicos.
- IX.- Patrullar las calles y los lugares públicos para suprimir las actividades criminales y delictivas.
- X.- Detener a las personas que cometan ilícitos, ordenando que la Policía levante boletas de infracción y registre las pruebas correspondientes para hacerlas llegar ante el Juez Calificador o ante el Presidente Municipal en su caso.
- XI.- Vigilar el cumplimiento de los reglamentos y auxiliar a los habitantes y vecinos en sus emergencias, evitando acciones anárquicas y escandalosas.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Yolanda Coronado', 'Kangol', and 'R. Armando']



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

XII.- Reportar la prostitución clandestina la insalubridad de los establecimientos comerciales y casas particulares, los obstáculos a las vías de comunicación urbana y todas aquellas omisiones que sean en perjuicio de la población.

XIII.- Informar al Director de Seguridad Pública a la partida de la Policía Judicial del Estado y al Agente del Ministerio Público, sobre los asuntos de su competencia.

XIV.- Evitar el soborno, represión, arbitrariedad brutalidad y perjuicios contra las personas.

XV.- Tener comprensión de los impulsos y reacciones de los infractores y fomentar tener buenas relaciones con el Público.

XVI.- Tener responsabilidad y disciplina en el desempeño de sus funciones.

XVII.- Obedecer las órdenes de sus superiores.

ARTICULO 11.- En los términos del Reglamento Interno de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los organismos que integran los Cuerpos de Seguridad Publica se integraran y actuaran con los siguientes niveles y jerarquías:

I. Director de Seguridad Pública Municipal.

II. Subdirector de Seguridad Pública Municipal.

III. Primer y Segundo Comandante Municipal.

IV. Oficiales de Mando.

V. Oficiales Patrulleros.

VI. Cuerpos de Policías.

ARTICULO 31.- Corresponde al H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal y del Director de Seguridad Publica en funciones del Juez Calificador, sancionar las faltas de Policía y Buen Gobierno, conforme lo dispone **el artículo 48, 49, 50 de este reglamento.**

ARTICULO 35.- Las faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, serán sancionadas con una multa, cuyo importe será desde **una a 10 UMA.**

ARTICULO 36.- Una vez que las autoridades administrativas determinen la sanción que corresponda, el infractor podrá elegir entre **cubrir** la multa, purgar el arresto **o realizar trabajo comunitario.** Cuando hubiere dos o más infracciones, procederá la acumulación de infracciones.

ARTICULO 44.- Son faltas punibles a la Seguridad y al Orden Público.

I – XXXI ...

...

XXXII.- Transitar menores de edad **solos** en la vía publica después de las 10:00 de la noche (por lo que se llevara a su domicilio a excepto de otra cosa).

ARTICULO 47.- Obligaciones que debe tener los negocios de expendios de vinos y licores, cerveza, cantinas y ciudadanía en general.

. El horario para los expendios de vinos y licores, será de 11:00 a. m. a 20:00 p. m.

2. No se permite tomar afuera del depósito.

3. Se venderá el producto solo para llevar a cartón cerrado.

4. No se permite la venta a menores de edad; en expendios, cantinas ni restaurante bar.

5. A la ciudadanía en general, no se le permite hacer sus necesidades en la calle (fuera de depósitos o cantinas).

Handwritten signatures and names in blue ink, including 'Yolanda Coronado' and 'Gonzalo'.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

ARTICULO 52. - Derechos de los motociclistas.

Los motociclistas tienen los siguientes derechos:

- I. Desplazarse y transitar en todas las vías públicas en donde no exista una restricción o señalamiento que le impida la circulación por su seguridad;
- II. A que otros conductores de vehículos respeten su espacio físico, dentro de su carril de circulación, considerando el mismo como si fuera un automóvil de dimensiones promedio;

ARTICULO 53. - Obligaciones de los motociclistas. Los motociclistas tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar a los peatones, principalmente a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños, adultos mayores, ciclistas y demás conductores de vehículos motorizados;
- II. Conducir en todo momento a la defensiva, sujetando con las manos el manubrio, evitando distractores y cuidando su integridad, la de sus acompañantes y demás usuarios de la movilidad, hacer alto en crucesos.
- III. Circular con seguridad en el sentido de las vías públicas de forma preferente por el carril derecho o por donde las señales viales lo permitan;
- IV. Llevar a bordo solo el número de pasajeros que señale la tarjeta de circulación o en su caso solo para los que existan asientos diseñados por el fabricante;
- V. Utilizar solo un carril de circulación;
- VI. Rebasar solo por el carril izquierdo;
- VII. Circular en todo tiempo con las luces encendidas en vías rápidas primarias;
- VIII. Usar casco en todo momento de circular por las vías de comunicación;

ARTICULO 54. - Prohibiciones de los motociclistas. Los conductores de motocicletas tienen prohibido:

- I. Circular sobre aceras o banquetas y áreas reservadas al uso de peatones, ciclovías, carriles exclusivos, preferentes o confinados al transporte público;
- II. Transportar a un pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manubrio;
- III. Transportar carga peligrosa que represente un riesgo para sí o para otros, como tanques de gas, recipientes con gasolina u otros solventes o materiales corrosivos, flamables o cualquier otro objeto que impida mantener ambas manos sobre el manubrio y un debido control del vehículo para su necesaria estabilidad;
- IV. Asirse o sujetarse a otros vehículos en circulación; V. Doblar u ocultar parcialmente la placa de circulación o sobreponer una mica o cualquier otro objeto sobre ella, de manera tal que impida o distorsione su visibilidad o llevarla en un lugar distinto al que el fabricante dispuso para este fin;
- VI. Hacer uso de aparatos de telefonía, utilizar audífonos o algún otro aparato o dispositivo que pueda ser un factor de distracción mientras se conduce;
- VII. Estacionarse sobre ciclovías o en rampa de personas con discapacidad, de tal forma que obstruya o entorpezca la libre movilidad de las personas;
- VIII. Circular sin hacer uso adecuado o sin checar el funcionamiento de los elementos de seguridad básicos como luces principales, de alto y direccionales, así como espejos, guardafangos o salpicaderas, llantas y sistemas de frenos, o que los vehículos tengan fugas de combustible o

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Yolanda Coronado, Rangel, and others.]



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

aceite o que no tengan silenciador o escape, o que contando con este último sea ruidoso o emitan ostensiblemente contaminación;

IX. Cuando la motocicleta sea para carga de mercancías no deberá sobrepasar el límite recomendado por el fabricante.

X. No deberá circular la motocicleta en una llanta, ni competir en carreras y arrancones en las vías de circulación.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES, INFRACCIONES Y DE LOS RECURSOS

ARTICULO 55. - Se sancionará a los conductores o propietarios de vehículos que cometan las siguientes infracciones:

I. Se sancionará con multa de una a cinco veces la UMA por:

- a) Cualquier tipo de vehículo ruidoso o emitiendo contaminantes excesivamente;
- b) Al motociclista que transite sin casco protector;
- c) Falta total de luces en camino o carretera;

II. Se sancionará con multa de cinco hasta diez veces la UMA por:

- a) No respetar el paso de educandos en zonas escolares;
- b) No colocar las señales respectivas en caso de accidente;
- c) No guardar distancia acorde a la velocidad; d) No respetar preferencia de paso;
- e) No ceder el paso a ambulancias, bomberos o vehículos oficiales con señales de emergencia;
- f) Conducir sin licencia de conducción; y
- g) Conducir los vehículos de servicio público de pasaje, en evidente desaseo personal o de la unidad; h) Transitar en sentido contrario
- i) Al conductor de vehículo destinado al transporte público sin la respectiva licencia;
- j) Conducir vehículo automotor sin el permiso correspondiente, tratándose de menor de edad;

III.- Las sanciones se podrán cubrir con trabajo comunitario o con remuneración económica o con prisión preventiva.

TITULO QUINTO CAPITULO UNICO RESPONSABILIDADES OFICIALES

ARTICULO 56.- La falta de cumplimiento de los Cuerpos de Seguridad Pública a las disposiciones y previsiones de este Reglamento, hacen acreedores a quienes infrinjan a las sanciones que determinara el Presidente Municipal y el Director de Seguridad Publica en funciones de juez calificador.

ARTICULO 57.- Las sanciones que se aplican a los miembros de la Policía Municipal serán: Multa, Arresto hasta por 15 días y suspensión del empleo por un mes. Si el infractor reincide será cesado de inmediato sin perjuicio de las responsabilidades Penales o Civiles en que hubiere incurrido.

Volanda Coronado
Ramondo
Justicia
Ramondo
Ramondo
Ramondo



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Pasando al desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al análisis, discusión y aprobación en su caso de la rehabilitación y mantenimiento de sanitarios en la cancha municipal (monumento a la madre) de Huajicori Nayarit.

En el seguimiento del sexto punto, el Presidente comenta que se necesitan rehabilitar los baños de la cancha en donde se requiere comprar puertas, hacer un escalon para entrar y salir a los baños ya que esta a desnivel la entrada y en uso de la voz la regidora Yolanda Coronado Rangel menciona que hace falta un tinaco también, en donde el Presidente contesta que se va a comprar, la rehabilitacion de los baños beneficiaran al publico en general por que se utilizaran para los eventos deportivos y para el publico en general.

El Presidente somete a votación al H. XLIII Cabildo la rehabilitación y mantenimiento de sanitarios en la cancha municipal (monumento a la madre) de Huajicori Nayarit. y se aprueba por unanimidad de los presentes con 9 (nueve) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

Pasando al desahogo del septimo punto del orden del día.

En el desarrollo del septimo punto del orden del día relativo a los **Asuntos Generales**, el Secretario Municipal entrega el informe de contraloría para que lo revisen y comenta que este lo tiene que presentar el Contralor Municipal cada bimestre y que si tienen que preguntar algo relacionado pueden hacerlo o directamente con el contralor también, a continuacion el Secretario Municipal les entrega también el calendario de sesiones ordinaras del H. XLIII Cabildo para el ejercicio fiscal 2025 y en donde las reuniones ordinarias se pueden hacer dos días antes o dos días después de la fecha señalada y especifica que las sesiones extraordinarias no tienen fecha especifica porque son de asuntos de mayor urgencia, enseguida el Secretario menciona de el presupuesto que se necesitara para la elaboración de cuadro de los miembros del cabildo personalizados, el Presidente toma la palabra y menciona que los cargos que representamos es una labor difícil y que no cualquier persona llega ser integrante de cabildo, tener un cuadro cada quien es un bonito recuerdo, también el Presidente comenta que hay un equipo de beisbol que representa al municipio y en donde esta participando con un equipo del municipio de Acaponeta y que es necesario comprarles los uniformes a los integrantes del equipo beisbol en donde el costo es aproximadamente de \$ 18,000.00 (Dieciochomil pesos 00/100 m.n.) a \$ 21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 m.n.) con el IVA.

Yolanda Coronado Rangel
Fernando Rangel
Daniel
Pengoi
Amo



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

A continuación pide la palabra regidora Yolanda Coronado Rangel en lo que le pregunta al Presidente si el policía que solicito trabajo anteriormente que si entrará a trabajar y el Presidente contesta que si se le dara oportunidad de trabajar, también la misma regidora pregunta que si el señor Rito Gonzalez va a regresar a su antiguo puesto de trabajo, a lo que el presidente contesta que no que por que el mismo fue el que se quiso ir y que nadie lo despidió, el Secretario hace constar que no existen mas asuntos generales que tratar.

Una vez agotado el orden, sin que existan mas asuntos que tratar siendo las nueve horas con ocho minutos del dia catorce de enero del dos mil veinticinco el C. Sergio Rangel Cervantes en su carácter de Presidente Municipal da por **Clausurada la presente Sesión Ordinaria de H.XLIII Cabildo**, firmando el acta, para su debida observación y validez en la que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE

Sergio Rangel /
C. SERGIO RANGEL CERVANTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ

SINDICO MUNICIPAL

C. RAMON ARMANDO NAVARRO

CASTAÑEDA

REGIDOR

C. JOANA GUADALUPE MORAN

CASTRO

REGIDORA



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit.

C. JOSÉ CERVANTES GONZALEZ
REGIDOR

C. JEVACIA SANTILLAN FLORES
REGIDORA

C. MAYRA SATURNINA SALINAS
SIFUENTES
REGIDORA

C. MARTHA BERENICE VALLES
DE LA ROSA
REGIDORA

C. YOLANDA CORONADO RANGEL
REGIDORA

C. J. VIDAL RUIZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

La presente corresponde a la última hoja del acta de sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2025, por los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.